



DECRETO N° 378

SANTIAGO, 12 MAY 2009
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y



TOMADO RAZON

10 JUL. 2009

Contralor General
 de la República

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 4253 de fecha 21 de junio de 2007 del Ministerio del Interior, se revocó el permiso de permanencia definitiva con abandono del país al extranjero Vidal Martín ORTIZ, de nacionalidad argentina; b) Que, consta en sentencia de fecha 24 de octubre de 2007 del Ex Décimo Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, que, en la causa Rol N° 155.006-2004, el extranjero en mención fue condenado como autor del delito de abuso sexual de la menor V.F.S.R. a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, a las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos mientras dure la condena, y al pago de las costas de las causa. No se le concede al sentenciado ningún beneficio alternativo de la Ley N° 18.216 debiendo cumplir real y efectivamente la pena corporal impuesta; c) Que, consta, en sentencia de fecha 13 de enero de 2009 de la litma. Corte de Apelaciones de Santiago, que se confirma el fallo con las declaraciones que se reduce la pena a quinientos cuarenta y un días de reclusión menor en su grado medio, accesorias de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, concediéndosele el beneficio de la remisión condicional de la pena privativa de libertad impuesta, quedando sujeto a observación y vigilancia por la respectiva sección de Gendarmería de Chile, por un período igual al de duración de su condena; d) Que, consta en Minuta N° 188 de fecha 21 de abril de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en mención tiene un ingreso al país el día 02 de agosto de 2001 por el Control Fronterizo Los Libertadores, sin registrar salidas posteriores, encontrándose en situación irregular en el país, y no ha dado cumplimiento a la medida de abandono impuesta; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION
 02 JUL. 2009

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Vidal Martín ORTIZ, de nacionalidad argentina, cédula de identidad para extranjeros N° 14.647.686-4.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZON Y COMUNIQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



FRANCISCO YÉREZ YOMA
 Ministro del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

MTM
 3-7-09

6690090